



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

05 OCT 2015

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

837

VISTO: El Contrato de Obra Pública suscripto el 29/09/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. N° 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Cordón Cuneta en calle Sin Nombre -entre San Luis y calle Sin Nombre";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo, entre las cuales se encuentra especificada la normativa legal en la que se encuadra la obra que nos ocupa;

Que por Decreto N° 737/15 (fs. 46/47) -recaído en el Expte. N° 2.926-M17-S-15, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte. correspondiente a la mencionada obra y, en su Artículo Segundo, se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 83.856,93 (pesos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y tres centavos);

Que, en mérito a lo actuado, corresponde emitirse el acto administrativo pertinente, habiendo la autoridad administrativa competente especificado a fs. 61 (pie) las medidas a disponerse en el mismo;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

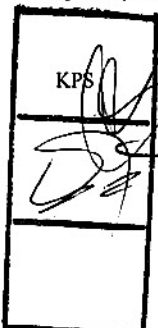
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 29/09/15, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "Maran Constructora S.R.L.", representada por el Sr. Darío Martín Nieva, D.N.I. N° 28.681.499, en su carácter de Socio Gerente de dicha Empresa, con domicilio legal en calle Bolivia N° 708 - PB, de la ciudad de San Miguel de Tucumán y domicilio especial en calle República del Líbano 750, Duplex N° 2, Yerba Buena, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto y del Contrato de Obra Pública que nos ocupa a las áreas municipales pertinentes, a través de la Secretaría de Hacienda, a los efectos que les compete.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Arq. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



Pro. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA